

SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN PANAMÁ
(Oswaldo Lau C. – olau@csitaxpanama.com)

Por más que me resistí para no entrar en el juego de condenas anticipadas por aquello del principio de la presunción de inocencia, no puedo dejar de escribir sobre la tragicomedia que se ha montado por el uso indebido de sociedades constituidas en Panamá, dejando en el olímpico olvido las sociedades de otras jurisdicciones con similar utilización.

En primer lugar, tenemos que se juzga y condena a un país que provee servicios legales y financieros, al igual que los proveen muchas otras jurisdicciones que están pasando agachadas. Constituir sociedades no es un delito. Delito es el uso indebido de ellas para beneficio de quienes ocultan fortunas mal habidas y quieren permanecer en el anonimato. Los delitos que se han señalado en la investigación periodística se han cometido fuera de Panamá y hechos por personas no panameñas, por lo cual deben ser perseguidos, juzgados y castigados de acuerdo con las leyes de esos mismos países. Ah... pero resulta más fácil para todos, incluyendo al cartel de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), levantar el dedo acusador sobre un país pequeño, empezando por asignarle al caso el sonoro nombre de “Panamá Papers”.

En segundo lugar, tenemos que “sociedades offshore”, como tal, no existen. Tal calificativo no es propio de ninguna norma legal; más bien es producto de la utilización o actividad que le dé quien sea su verdadero dueño. Una sociedad, independientemente de su origen, es simplemente una persona jurídica legalmente constituida.

En tercer lugar, pretender juzgar y condenar al país en el cual se constituyó la sociedad (como si fuera un arma mortal) es un error (por no decir un horror) tan grande como pretender condenar al fabricante de armas, porque alguien las utilizó para propósitos ilícitos.

¿Son culpables quienes legalmente fabrican armas y que finalmente son utilizadas por otros para cometer crímenes y demás delitos por desquiciados mentales?

De ser así, veamos entonces en el siguiente recuadro, el ranking de los mayores fabricantes de armas y equipo bélico según su facturación en 2013 (en dólares de Estados Unidos) preparado por la agencia Defense News y recopilado por un portal de análisis internacional sobre ventas de armas y material bélico.

Si las sociedades legalmente constituidas en cualquier parte del orbe son utilizadas por delincuentes, ladrones, lavadores de dinero, negocios ilícitos y similares en virtud de tener directa o indirectamente el poder de utilizarlas, que les caiga el castigo con toda la rudeza que las leyes establecen, sin importar su rango político o nivel social, cultural o económico dentro del país en donde se cometieron los delitos.

Por último (por ahora, pues esta novela apenas empieza), la investigación periodística que tiene al mundo enredado y a muchos asustados empezó con un delito: el de la violación de la privacidad, derecho consagrado en Panamá y en muchos otros países.

CÁPSULA FISCAL. Panamá tiene un sistema fiscal soberano basado en el concepto territorial, diferente al sistema de renta mundial que priva en otras jurisdicciones, y que implica que toda persona, sin importar su nacionalidad, que obtenga ingresos gravables

dentro de nuestra geografía, debe someterse a las leyes panameñas. Quienes dan servicios legales o de cualquier clase dentro de nuestro territorio están expuestos a rendirle cuenta al fisco nacional y a comprobar el origen lícito y transparente de sus activos personales.

El autor es socio fundador de CENTRO DE SOLUCIONES IMPOSITIVAS, S. A. (CSI)